

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-

**10435** *PalmaActiva.- Anuncio del extracto de las bases reguladoras de subvención mediante vales descuento para la compra de bienes de consumo personal y familiar para la promoción y fomento del comercio local y de proximidad de Palma (Publicado extracto en la base de datos nacional de subvenciones ID 584177)*

La Junta de Gobierno, en sesión de día 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para reactivar la recuperación de la actividad económica comercial y del sector servicios, mediante la dinamización y el fomento, incentivando el flujo de ventas y favoreciendo la compra de proximidad y al comercio local.

En conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de les Illes Balears, BOIB; el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en la página web [www.palmaactiva.com](http://www.palmaactiva.com)

#### Primero.

##### Beneficiarios

Los beneficiarios pueden ser los **establecimientos comerciales que se adhieran a la campaña** (persona física o jurídica con o sin personalidad jurídica, que desarrolle su actividad económica en el municipio de Palma y se haya visto afectada por las restricciones contempladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de enero de 2021, si cumple los requisitos de la convocatoria) y **las personas físicas mayores de edad** que adquiera un producto o servicio con un vale descuento, sean residentes o no en el municipio de Palma.

#### Segundo.

##### Objeto

El objeto de esta convocatoria es la regulación de las condiciones que han de regir la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa por razón de interés público, social y económico, como medida de fomento de la economía, consistente en poner a disposición de los comercios adheridos una serie de vales descuento para aplicar en la venta de sus productos y servicios mediante la adquisición, por parte de las personas físicas indicadas en el punto 5.2, de estos vales con un valor nominal de 35 euros, debiendo aportar el adquirente del vale 15 euros en el momento de hacer efectivo el canje a uno de los establecimientos adheridos a la campaña; los 20 euros restantes conforman la subvención que aporta PalmaActiva. Estos vales están destinados la adquisición de servicios y productos, por valor mínimo de 35 euros.

La finalidad última es incrementar las ventas fomentando el consumo en el comercio local y de proximidad, como medida de reactivación de la actividad económica comercial del municipio de Palma.

#### Tercero.

##### Bases reguladoras

Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 2015 (publicada al BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015).

#### Cuarto.

##### Cuantía

La campaña consiste en emitir 50.000 VALES de descuento, para ser usados en los comercios adheridos por los consumidores que podrán adquirir hasta 6 vales con valor nominal de 35 euros, debiendo aportar en el momento de la compra 15 euros siendo subvencionados a los comercios donde se consuma cada vale 20 euros por parte de PalmaActiva, para comprar productos en el comercio de proximidad adherido. Estos vales solo se podrán usar para compras de producto por valor igual o superior a 35 euros (IVA incluido).

**Quinto.**

**Plazo y funcionamiento**

La campaña estará en vigor desde el día siguiente a que se publique la apertura de la misma, dentro del mes de noviembre de 2021, y se mantendrá abierta hasta agotar totalmente los vales o hasta el día 30 de noviembre de 2021.

**Adhesión de establecimientos:** Los establecimientos comerciales interesados, ubicados en el término municipal de Palma, durante el plazo de 10 días hábiles desde el inicio de la campaña, se podrán adherir a la misma mediante la incorporación de los datos que les sean requeridos por la plataforma habilitada para la gestión de los vales descuento. Este plazo de 10 días podrá ser ampliado, previo informe del Órgano Gestor, si así se considera para el mejor funcionamiento de la campaña.

**Adquisición de vales:** Para adquirir los vales el beneficiario se tiene que registrar en la plataforma introduciendo el número del DNI ó NIE y aceptar los términos del servicio, el adquirente puede obtener un máximo de seis (6) vales asociados a su DNI/NIE, con una caducidad de 10 días naturales desde la fecha de adquisición. Cada vale se asocia a un código, y cada uno indicará su fecha de caducidad, pasada ésta el vale no se podrá intercambiar puesto que quedará automáticamente desactivado.

**Sexto.**

**Presupuesto**

Esta convocatoria de subvenciones dispone de el presupuesto máximo de 500.000,00 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 40.43330.47000 del presupuesto de gastos de PalmaActiva del año 2021

Palma, 5 de octubre de 2021

**La gerente**

Susana Rincón Otero

